



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 241 - 2022-02.00

Lima, 14 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1246-2022-07.04 (1), de fecha 06 de diciembre de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 712-2022-03.01 (2), de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Asesora Legal (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;}

Que, mediante el documento del visto (1) el Departamento de Recursos Humanos informa que mediante informe N° 014-2022-03.03 de fecha 28 de junio de 2022, la Ing. Vanna Guffanti Parra, Jefa del Laboratorio de Ensayo de Materiales, reprogramó sus vacaciones periodo 2021-2020 para el mes de diciembre del 2022. Asimismo, señala que mediante informe N° 024-2022-03.03 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Ing. Vanna Guffanti Parra, propone a las personas que pueden ser designadas para cumplir el encargo de sus funciones, en atención a su descanso vacacional del 12 de diciembre del 2022 hasta el 10 de enero del 2023. Finalmente, señala que corresponde aplicar el encargo de funciones, esto en tanto, nos encontramos ante una ausencia temporal del titular por vacaciones, señalando que, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia General, la encargada para asumir las funciones de la Jefatura del Laboratorio de Ensayo de Materiales, sería la Ing. Gabriela del Carmen Esparza Requejo, Gerente de Investigación y Normalización, hasta el retorno de la titular y sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, tal directiva en el ítem 7.1.3 de la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", cuyo detalle es el siguiente: a) *Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral), y b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades de la Jefatura del Laboratorio de Ensayo de Materiales, resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de funciones con eficacia anticipada del 12 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023; a la Ing. Gabriela del Carmen Esparza Requejo, quien se desempeña como, Gerente de Investigación y Normalización – Categoría D2, bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N°728, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen; hasta el retorno de su titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, y literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ENCARGAR** con eficacia anticipada del 12 de diciembre del 2022 hasta el 10 de enero del 2023, las funciones del cargo de Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales, a la Ing. Gabriela del Carmen Esparza Requejo, Gerente de Investigación y Normalización, Categoría D2, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo
SENCICO